



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Jueves 17 de enero

Número 14

GOBIERNO CIVIL

UNIDAD BASICA DE ADMINISTRACION LOCAL

Estado de ejecución de las inversiones en obras y servicios locales y adquisiciones de bienes inventariables.

Resumen Provincial

Los Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes, en los que hayan realizado inversiones en obras y servicios y en adquisiciones de bienes inventariables en 1979, deberán ponerlo en conocimiento de esta Unidad Básica de Administración Local, indicando asimismo la financiación de unas y otras.

Para ello se observarán las siguientes normas:

Primera.— Los impresos en que se han de relacionar las inversiones y adquisiciones, se facilitarán duplicados a cada Ayuntamiento, en la Unidad Básica de Administración Local de este Gobierno Civil. Una vez diligenciados, se reenviarán, también duplicados, a la mayor brevedad posible, de modo que debe estar cumplimentado el servicio el día 20 de febrero del presente año.

Segunda.— No se incluirán las inversiones y adquisiciones financiadas con cargos a los planes de Cooperación Provincial o de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tercera.— Se recogerán todas las inversiones de primer establecimiento, instalaciones, ampliaciones y re-

paraciones de importancia, adquisiciones de bienes inventariables y participaciones de capital de empresas, ya sea todo ello a cargo de presupuestos ordinarios, extraordinarios o especiales.

Si las obras o adquisiciones no estuviesen realizadas en su totalidad, se recogerán los importes parciales ejecutados en 1979.

Cuarta.— En la parte superior derecha del modelo, en el recuadro de dos espacios, encima de la cifra 2, se colocará 09; bajo la cifra dos, en el espacio de tres cifras, se colocará el número que asigna al municipio el Censo de población de España, año 1970, que aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 11 de septiembre de 1971; dicho número, es también el que se incluye en las relaciones de personal a que se refiere el art. 187 b) del Reglamento de Haciendas Locales y que en modelo oficial se acompañan al presupuesto ordinario.

En la parte superior centro, en el espacio destinado a nombre de la Corporación, se indicará el del Ayuntamiento al que corresponde la declaración.

Quinta.— Del cumplimiento del servicio, de la exactitud de los datos reflejados y del envío de los modelos, dentro del plazo, responderán las autoridades y funcionarios de la entidad local respectiva.

La Dirección General y la Unidad Básica de Administración Local, dispondrán en caso la comprobación de los datos facilitados.

Burgos, 10 de enero de 1980. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

Requisitoria

D. José H. Moyna Ménguez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado José Da Silva Pedrosa, de 25 años, natural de Sao Juliao Figueira (Portugal), residente en Saint Remy les Chevreuse (Francia), Rue Allee 15 Colbertt, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Tribunal, a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en virtud de la causa número 7 de 1976, del Juzgado de Instrucción de Briviesca, por imprudencia.

Y en su virtud, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido, sea ingresado en la Prisión de esta ciudad, en méritos de la causa indicada.

Dado en Burgos, a 20 de diciembre de 1979.—El Presidente, José H. Moyna Ménguez.—El Secretario, (ilegible).

BRIVIESCA

Cédula de requerimiento

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas de

1979, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se requiere al denunciado, hoy en ignorado paradero, y cuyo domicilio último lo ha tenido en Vitoria, calle Méjico, 8-4, José Yusta Mostaza, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, testimoniar la documentación del vehículo que pilotaba el día del accidente, ser reconocido por el Médico Forense, hacerle el ofrecimiento de acciones y demás de rigor, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en autos de juicio de menor cuantía núm. 47 de 1975, seguidos a instancia de la Mutua Madrileña Automovilista, contra don Sigfredo Cruz Vela, vecino de Pedro Muñoz (Ciudad Real), he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado al demandado:

Corral o cercado en la población de Pedro Muñoz y su calle Travesía del Agua, sin número. Su superficie es de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, Sigfredo Cruz Vela; izquierda, Ruperto Ortiz Reillo, y espalda, herederos de Galo Crespo. Inscrita en el tomo 1.451 del archivo, libro 106 del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, folio 194, finca número 10.070. Tasada en cien mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.— Que la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, el próximo día 29 de febrero de 1980 y hora de las 12.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.— Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de diciembre de 1979. — El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. — El Secretario (ilegible).

123.—1.475,00

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía núm. 103 de 1979, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia. — En Aranda de Duero, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Josefa Langa Ortiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Oriza Pérez y defendida por el Letrado don Alfredo Martínez Manrique, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Isidoro Alcubilla Sanz, e igualmente contra las personas que del mismo traigan causa, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Oriza, en representación de doña Josefa Langa Ortiz, debo declarar y declaro que la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda es esencialmente indivisible, ordenando que se venda en pública subasta con admisión de licitadores extraños, y que el precio así obtenido se reparta entre los condóminos en relación a sus cuotas, obligando a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos e inciertos de Isidoro Alcubilla Sanz, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin expresa imposición de costas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. I. Alvarez. — Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación para los herederos desconocidos e inciertos de don Isidoro Alcubilla Sanz y las personas que del mismo traigan causa, expido la presente en Aranda de Duero, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6262.—1.605,00

LERMA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta villa de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número 17/1979, que se tramita a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Eutiquio Ubierna Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sotopalacios (Burgos), contra don José Rogelio Rael Lorente, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en calle Condado de Treviño, núm. 81-1.º de Miranda de Ebro, y contra la Cía. de Seguros Occidente, con domicilio social en San Cugat del Vallés (Barcelona), sobre reclamación de 50.000 pesetas.

Por la presente se emplaza al demandado don José Rogelio Rael Lorente, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en calle Condado de Treviño, número 81-1.º de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días, comparezca en dichos autos, personándose en forma por sí o por medio de Letrado o Procurador en ejercicio, en cuyo momento se le dará traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni oírle y con los demás efectos consiguientes a tal declaración.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado antes indicado, don José Rogelio Rael Lorente, expido la presente en la villa de Lerma, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6103.—1.480,00

SALAS DE LOS INFANTES

D. Angel Tudanca Sáiz, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 39/1979, de don Raimundo Cámara Cámara, natural de Ahedo de la Sierra, hijo de Salvador y Sauria, que falleció en Ahedo de la Sierra, donde tenía su vecindad, el día 12 de febrero de 1979, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos cuatro hermanos, Pilar, Benjamín, Federico y Moisés Cámara Cámara, los cuales reclaman su herencia, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Primera Instancia accidental, Angel Tudanca Sáiz. — El Secretario (ilegible).

6100.—930,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Agustino Antonio de Jesús, con domicilio en Francia, 14 rue de Ouches, 95 Argenteuil, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas 1297/79.

—oOo—

Manuel Ribeiro, súbdito portugués, con domicilio en Francia, 24 allée Delacroix, 93 Sevran, para que en término de diez días, com-

parezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 1296/79.

—oOo—

Eric Van Roosebroek, con domicilio en Kortryk 8500, Rue Molenstrat 55, Bélgica, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 1325/79.

—oOo—

Manuel Guerreiro, con domicilio en Francia, 123 Rue Jean Jaurès 94490, Grmesson, y a Fausto Manuel Marques Frias, con domicilio en Lisboa, Rua de la Caridad 48, bajo, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en diligencias previas número 1329/79.

—oOo—

Alvaro Lorenzo, con domicilio en Francia, (Lot), 80 Rue, Perfecture 46000; a María Goretti Cardoso, con domicilio en Francia, (Pont de Catus) 16150 Catus, e Idalina Conceicao Albes Mesquita, con el mismo domicilio que la anterior, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, diligencias previas número 1274/79.

—oOo—

Pierre Espelding, con domicilio en Luxemburgo, Rue 113 Adolphe Fuschier, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 1301/79.

—oOo—

Augusto José Pereira Da Silva, con domicilio en París, dictrito 14, Rue 172 Bld. Raspail, y a José Acedo Dos Santos Silva, domiciliado en París, distrito octavo, Rue 4 Nápoles, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en diligencias previas número 1300/79.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Antonio Mondeiro Damasceno, nacido en Mata de Lobos (Portu-

gal), hijo de Jerónimo y Diolinda, y con domicilio en Chartres (Francia), para que comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar denuncia, diligencias previas número 1127/79.

—oOo—

Pascual Castro Pérez, hijo de Plácido y de Irene, natural de Entrepeñas (Zamora), nacido el 11 de marzo de 1955, soltero, feriante, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de inculpación y ser requerido, diligencias preparatorias núm. 59/79.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos núms. 62-63/79, seguidos por don José Antonio Astiasarain Vélez y don José Luis González Hernández, contra don José Luis Sánchez González y don José Luis Martín Garay "Bodegas Santander", ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia. Núm. 357. — En Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes don José Antonio Astiasarain Vélez, con D. N. I. número 15.138.043, que comparece por sí y don José Luis González Hernández, representado por el Letrado don José Andrés López Sánchez, a virtud de poder efectuado en esta Magistratura el día 4 de octubre de 1979; y de otra, y como demandados, don José Luis Sánchez González y don José Luis Martín Garay "Bodegas Santander", que no comparecen pese a estar citados en legal forma, en reclamación de salarios, y...

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por José Luis González Hernández y por José Antonio Astiasarain Vélez, con-

contra "Bodegas Santander" —José Luis Sánchez González y José Luis Martín Garay—, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen: a José Luis González Hernández, la suma de setenta y una mil pesetas (71.000), y a José Antonio Astiasarain Vélez, la suma de sesenta y tres mil quinientas pesetas (63.500), por los conceptos a que se refieren sus respectivas demandas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel-Angel Cadenas Sobreira".

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Luis Sánchez González, cuyo último domicilio lo tuvo en Fuenlabrada (Madrid), Polígono Fragua, s/n., Dicasa, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos 1.836/79, seguidos por don Germán Villachica Izuel, contra Aislamientos Industriales del Oca, S. A. (AIOSA), sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia núm. 334. — En Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. dos de los de Burgos, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don Germán Villachica Izuel; y de otra, como demandado, Aislamientos Industriales del Oca, Sociedad Anónima (AIOSA), en reclamación de cantidad, el actor por sí, y asistido por el Letrado don Luis Fernando Abril de Liñán, la parte demandada, no comparece pese a estar citada, comparece en representación del Fondo de Garantía Salarial, el señor Abogado del Estado, don Jesús Rodrigo Fernández, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Germán Villachica Izuel, contra la empresa Aislamientos Industriales del Oca, S. A. (AIOSA), debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la suma de quinientas una mil setecientas veintitrés pesetas (501.723), por los conceptos salariales y períodos de tiempo a que la demanda se refiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de esta capital, cuenta núm. 1.020/4, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel-Angel Cadenas Sobreira".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada "Aislamientos Industriales del Oca", S. A. (AIOSA), cuyo último domicilio lo tuvieron en Briviesca (Burgos), Polígono Industrial "Las Vegas", s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Objeto del concurso: Concesión de la explotación de la publicidad del Mercado de Abastos Zona Sur.

Tipo de licitación: 5.000 pesetas metro cuadrado de espacio utilizado.

Pliego de condiciones: Podrá exa-

minarse en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones: La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día anterior a la apertura de plicas, en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Servicio Municipalizado de Mercados de Burgos, para la concesión de la explotación de la publicidad del Mercado de Abastos Zona Sur, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. del día y del Pliego de Condiciones que rige el concurso, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a llevar a cabo dicha explotación conforme al Plan que adjunta, a satisfacer un canon por metro cuadrado de pesetas (en letra y número), y a ceder gratuitamente a la Administración del Servicio (sólo en el caso de que lo ofrezca) los siguientes elementos e instalaciones, a la terminación del plazo de la concesión y si le es adjudicado el concurso:

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 8 de enero de 1980. — El Presidente (ilegible).